



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 116-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.**

Huamachuco, 30 de enero del 2024.

**VISTO:** El Proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 09-2024-GR-LL-GGR/GRS-G/RED-S.C./TRANS, de fecha 19 de enero del 2024, en la cual la Coordinadora de Transmisible, alcanza el documento denominado "Plan de la Lucha contra la Tuberculosis 2024".

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que, toda persona tiene derecho: 1. "A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece";

Que, el artículo I y II de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene como objeto, regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, el reglamento señala que los empleadores correspondientes al sector público y privado deben implementar medidas preventivas en su Reglamento Interno de Trabajo y en su organización laboral, las cuales comprenderán los siguientes aspectos: a) Protección de los derechos de los trabajadores afectados por tuberculosis; b) Prevención de la tuberculosis en el centro del trabajo; c) Asistencia y apoyo a los trabajadores afectados durante su tratamiento; d) Prevención y sanción de actos discriminatorios hacia las personas afectadas; e) Identificación factores medioambientales que incrementen el riesgo de transmisión de la tuberculosis; f) Detección de casos de tuberculosis en el centro de trabajo;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30287, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2016-SA, dispone que el Ministerio de Salud establece mediante Norma Técnica de Salud la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis, que comprende la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, tratamiento supervisado, control, seguimiento y rehabilitación de la persona afectada por tuberculosis y su estricta aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados. La atención especializada es parte de la atención integral, según lo requiera el estado de la persona afectada por tuberculosis, y lo establecido en la Norma Técnica de Salud correspondiente;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública ha propuesto la actualización de la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis", aprobada por Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 752-2018/MINSA;

Que, el artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece las Funciones de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis, los cuales son responsables de lo siguiente: a) Identificar y coordinar las intervenciones las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños de la tuberculosis que afecte a la población considerando las acciones de promoción de la salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en salud en todas las etapas de vida, así como monitorear su desempeño en los diferentes niveles de gobierno; c) Formular e implementar, en lo que corresponda, las normas y lineamientos orientados a la detección precoz y tratamiento oportuno de la tuberculosis, en coordinación con los órganos competentes; y otros que el derecho menciona para poder cumplir con sus funciones encomendadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1095-2017/MINSA, de fecha 07 de diciembre del 2017, se aprueban la Directiva Sanitaria N° 079-MINSA-2017-CDC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis", cuya finalidad es contribuir con la prevención y control de la tuberculosis (TB) en el país, mediante la generación de información epidemiológica oportuna para la toma de decisiones, con objetivos generales de establecer los lineamientos para la notificación de casos de TB, asimismo establecer los procesos e instrumentos para la notificación de casos al sistema de vigilancia epidemiológicos de TB en el país y establecer la investigación y control epidemiológicos de eventos de importancia en Salud Pública relacionados a TB;

MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad";

Que, mediante Oficio N° 09-2024-GR-LL-GGR/GRS-G/RED-S.C./TRANS, de fecha 19 de enero del 2024, la Coordinadora de Transmisible de la Red de Salud Sánchez Carrión, solicita la aprobación del "Plan de la Lucha contra la Tuberculosis 2024", cuyo objetivo general es concientizar a la población en general sobre la importancia de prevenir la TB y contrarrestar la estigmatización y discriminación en contra de las personas y a la misma enfermedad;



Que, en mérito de lo establecido del documento de visto y párrafos precedentes, la máxima autoridad de la Entidad deberá autorizar la emisión del Acto resolutivo aprobando el documento denominado "Plan de la Lucha contra la Tuberculosis 2024", siguiendo las formalidades previstas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Ley N° 26842, Ley N° 30287, Reglamento de la Ley N° 30287, NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Resolución Ministerial N° 1095-2017/MINSA, Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR** el documento denominado "Plan de la Lucha contra la Tuberculosis 2024", que en anexo a fojas 12 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR** al Programa Estratégico de Transmisible la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.



**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

AWSS/SOCM/mjtv.  
C c. Archivo



RED DE SALUD  
SÁNCHEZ CARRIÓN  
Es Copia Fiel del Original

  
Francisca Oliva Palomino  
Fedatario  
Reg N° 148 Fecha 03 ABR. 2024